

UN NUEVO CURSO, UN NUEVO RETO, EN LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE CANTABRIA.

Escrito por Francisco Javier López Nogués

El objetivo de nuestro Plan de Inspección es dar cohesión a las actuaciones de la Inspección de Educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y servir de marco para las actuaciones que se desean desarrollar de acuerdo con el Plan General de Educación de la Consejería.

Análisis en torno al Plan de actuación y al modelo de organización para el curso 2008-2009.

¿Cuál es la norma que avala el trabajo en el SIE de Cantabria?

La Inspección de Educación tiene encomendadas las funciones que están recogidas en el Título VII, capítulo II, de la Ley de Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, BOE de 4 de mayo.

En nuestro caso son, así mismo, de aplicación el Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanza no universitaria (BOE de 20 de enero de 1999) y la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación (BOE del 2 de marzo), modificada por la Orden de 3 de agosto de 1996 (BOE del 8), en lo referente a los fines, funciones y atribuciones de la Inspección de Educación.

Posteriormente, por Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Consejera de Educación, (BOC del 6 de septiembre), se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento del Servicio de Inspección Educativa en Cantabria, hasta que se legisle en profundidad la estructura y organización del Servicio de Inspección en nuestra Comunidad Autónoma.

El objetivo de nuestro Plan de Inspección es dar cohesión a las actuaciones de la Inspección de Educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y servir de marco para las actuaciones que se desean desarrollar de acuerdo con el Plan General de Educación de la Consejería.

Quiero recordar a este respecto que, hace casi ocho años, cuando me hice cargo de la Jefatura del Servicio de Inspección, este se componía de 22 inspectores, con un alto índice de definitivos en el puesto: La mayoría pertenecíamos al Cuerpo de Inspectores. Hoy, el Servicio está compuesto por 30 inspectores, la mayor parte de ellos, accidentales. Tal situación denota que, si bien su trabajo es igual de eficaz y eficiente, no es lo más recomendable para la buena marcha del Servicio, ni para ellos mismos.

Quizás por eso en nuestro Plan de Actuación definimos unas líneas de trabajo y unos criterios de actuación de la inspección de educación, que, de acuerdo con las prioridades establecidas por la Consejería de Educación y por las necesidades y demandas tanto de la sociedad como de los propios centros educativos, no impliquen una excesiva especialización que, en caso de cambios, nos deje con actuaciones imposibles de acometer.

La Inspección de Educación en Cantabria, está dirigida por un Subdirector General de Inspección, y desde el ejercicio de sus funciones propias de control, asesoramiento, supervisión y evaluación, constituye, junto con otros Servicios y Unidades de la Consejería, uno de los órganos fundamentales de la misma para la aplicación de las directrices del Departamento a la realidad concreta de cada caso.

Veamos nuestro Plan de Actuación

Nuestro Plan de Actuación ha posibilitado la planificación de las actuaciones que, en el desarrollo de sus funciones, la Inspección debe hacer en los centros docentes, al tiempo que garantiza el conocimiento público del trabajo que se realizará en dichos centros, para asegurar el derecho de los destinatarios a ser informados acerca de las actuaciones que les afectan.

Con carácter general los elementos definitorios de las actuaciones del SIE en Cantabria, son:

La definición de objetivos específicos así como los indicadores de resultados; la identificación de las acciones que se deben llevar a cabo; la concreción de los procedimientos; la homologación de los instrumentos y protocolos; la estimación de su duración, recursos y responsables; la determinación de los plazos de ejecución; la previsión, en su caso, de las sesiones de trabajo internas, previas y posteriores a la intervención en los centros; y la valoración de los procesos y resultados conforme a los indicadores de logro para, en su caso, introducir los ajustes necesarios.

Para el presente curso 2008-09, son varios los objetivos que orientan las actuaciones de la Inspección.

El primer objetivo, como me imagino ocurre con el resto de los Servicios de Inspección del Estado, deriva de la implantación de las nuevas enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El segundo objetivo, relacionado con el anterior, tiene que ver con el mandato de la Ley Orgánica indicada de realizar las evaluaciones de diagnóstico del sistema educativo en nuestra Comunidad Autónoma. En nuestro caso, ampliamos la muestra.

El tercer objetivo hace referencia a la continuidad de las actuaciones que proceden de Planes anteriores. Siempre hemos considerado que éstas no podían quedar obsoletas en el tiempo pero tampoco dejarlas a medio hacer.

El conjunto de actuaciones incluidas en nuestro Plan pretende coadyuvar a la implantación, desarrollo y afianzamiento de los proyectos y programas educativos impulsados por la Consejería, de forma que la aplicación de los mismos contribuya a lograr mejoras en la formación del alumnado, en la organización de los centros educativos y en los resultados académicos.

Por lo tanto, la finalidad fundamental es, por una parte, la planificación del trabajo de la Inspección de Educación, de forma que este órgano pueda ejercer sus funciones con la continuidad y sistematización propias de las acciones programadas (sin perjuicio de la existencia de actuaciones incidentales imprevistas) y, por otra, realizar labores de diagnóstico para ayudar en la toma de decisiones a los órganos de dirección política.

Con objeto de facilitar el mayor grado posible de coordinación y de trabajo en equipo, actualizando y revisando la eficacia de la aplicación del Plan, se celebrarán sesiones

de coordinación del Servicio, que incluirán en cualquier caso las funciones de seguimiento y evaluación que se citan en el Plan de Actuación:

- Reuniones de la Jefatura del Servicio (Subdirector General y/o Inspector Jefe Adjunto) con los Jefes de Distrito o con los Coordinadores, cuando proceda, para canalizar y armonizar las aplicaciones y desarrollos del plan de actividades tanto en la dimensión territorial de los Distritos de Inspección como en el plano más específico de los Equipos Sectoriales.
- Reuniones de la totalidad de los componentes de los equipos de distrito, con periodicidad semanal, dirigidas por el Jefe de Distrito correspondiente, para la planificación, seguimiento y evaluación del desarrollo del plan de actividades en el Distrito y la revisión e introducción de las mejoras oportunas en el cumplimiento de las actividades, la distribución de tareas, la revisión de las reseñas de visita e informes elaborados y la unificación de los criterios que se precisen para su ejecución.
- Reuniones del equipo sectorial correspondiente, de periodicidad quincenal o semanal, en función de las distintas actividades, dirigidas por el Coordinador, para desarrollar y ajustar los criterios de aplicación de dichas actividades, acordar las mejoras oportunas en su desarrollo, y aportar elementos de valoración para el informe en que concluye cada una de ellas.
- Reuniones de la Jefatura del Servicio de Inspección de Educación con la totalidad de los componentes del Servicio, de periodicidad trimestral, para efectuar el seguimiento del Plan Anual y realizar las propuestas de mejora que se estimen pertinentes.

Dejando a salvo el principio de responsabilidad directa de cada inspector sobre los centros, programas, actividades y servicios que se le asignen, el SIE potenciará la labor de coordinación de zona y la responsabilidad del equipo respecto a todos los centros, programas y servicios del distrito, garantizando a través de reuniones, visitas, etc. el conocimiento, análisis y toma de decisiones comunes en los asuntos que se susciten en las diferentes zonas.

Otro aspecto novedoso es el de la conservación de nuestro Patrimonio Escolar. Por eso, desde hace unos años en las visitas de inspección y, en general, por el propio conocimiento que los Inspectores tienen de los centros, constituyen el medio más adecuado para responder a la necesidad de conservar y recuperar el Patrimonio Histórico Escolar, contribuyendo de este modo a conseguir los objetivos para los que se ha creado un Centro de Recursos, Interpretación y Estudios de la Escuela, en la antigua casa natal de José María de Pereda, en Polanco, institución con la que el Servicio de Inspección está en estrecha comunicación.

¿Cómo se desarrollan las actuaciones de los inspectores?

Este curso nuestras **actuaciones prioritarias** tienen por objeto fijar de una manera especial la atención de la Inspección de Educación en los aspectos fundamentales de las enseñanzas que se están implantando, es decir en el seguimiento de la aplicación práctica de las programaciones didácticas de Lengua castellana y Literatura (iniciado el pasado curso con motivo de la trascendencia que tuvieron los resultados no muy positivos de PISA) y de aquellos Departamentos Didácticos con desajustes importantes en su evaluación final. Así mismo, se ha estimado prioritario el análisis y reflexión sobre los proyectos de Reglamentos Orgánicos de los centros que están en vías de modificación.

Nos ocuparemos de las **Iniciativas para la mejora de los centros educativos** por medio de un asesoramiento para la elaboración de los **Proyectos Educativos y Curriculares**, así como para la revisión y adecuación de las **programaciones didácticas**, de acuerdo con lo establecido en los Decretos de los diferentes currículos. Seguimiento del grado de implementación de la nueva concepción curricular en torno a las competencias básicas y de la coherencia de su planificación y desarrollo en los departamentos y equipos educativos así como en el aula. Deberá enfatizarse en la coordinación entre los distintos ciclos y etapas educativas, así como la orientación hacia las competencias básicas del currículo.

Dentro de esta actividad deberá acentuarse lo referente a los criterios de evaluación de cada una de las áreas y materias, los aspectos curriculares y los contenidos mínimos exigibles para superarlas y, sobre todo, la coherencia de lo adoptado con el conjunto de la etapa.

Por su importancia intervendremos en las **evaluaciones de diagnóstico y del personal docente**, por medio de la supervisión y colaboración en todo el proceso de realización de las evaluaciones de diagnóstico a las que hace referencia la Ley Orgánica, 2/2006, de Educación, de 3 de mayo. El desarrollo de esta actuación estará íntimamente relacionado con la supervisión y el asesoramiento para la elaboración de los proyectos curriculares antes mencionados, por ser consecuencia de los mismos y puede ayudar a configurarlos.

Se intervendrá en la evaluación del desempeño del liderazgo pedagógico y de los resultados del ejercicio de la función directiva, su consolidación y renovación, si procede.

Igualmente, se llevará a cabo la evaluación acreditativa de la fase de prácticas del profesorado que ingresa en los cuerpos docentes correspondientes.

En cuanto a las **actuaciones específicas**, éstas tienen por objeto principal, entre otros, la elaboración de estudios de especial interés para la Consejería de Educación y para la sociedad cántabra en general. La continuidad en el tiempo de algunos de estos estudios permitirá apreciar la evolución temporal de determinados indicadores fundamentales.

Ligado con lo anterior, e incluso con la supervisión de las programaciones didácticas, realizaremos un estudio sobre los resultados de la evaluación del alumnado y otro sobre las calificaciones por áreas y materias.

¿Qué actividades de formación se prevén para el Servicio de Inspección?

Toda la actividad que implican estas actuaciones y el desarrollo del propio Plan de Actuación requiere de una actualización formativa que la Administración Educativa de Cantabria debe promover y facilitar. Esta actualización parte no sólo de instancias externas, sino que debe aprovechar las potencialidades y la experiencia de los propios inspectores y de los asesores de la red regional de formación, constituyéndose en un foro de debate y de unificación de criterios de actuación.

Por ello, la formación permanente de los inspectores de educación se contempla a través de las siguientes alternativas:

- Oferta del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.
- Participación en los equipos sectoriales de Inspección, que se certifica.

- Oferta de la red de formación docente regional.
- Licencias por estudios para inspectores.
- Participación en acciones de programas europeos.
- Participación por iniciativa personal en cursos, congresos, jornadas y seminarios relacionados con temas específicos de su trabajo.

Modificaciones y nuevas propuestas de organización

En el presente curso se han adoptado, con respecto al Servicio de Inspección, algunas decisiones que se concretan en:

- Reorientar algunas de las funciones en el SIE, equilibrando la carga de algunos de los sectores, distritos y personas implicadas. Ya indiqué anteriormente que se ha incrementado la plantilla de inspectores considerablemente, debido, así mismo, al incremento en las funciones y responsabilidades del Servicio.
- Atribuir una mayor autonomía, responsabilidades y coordinación en la figura del Jefe de Distrito.
- Definir la participación del SIE en los diferentes proyectos de la Consejería.
- El centro educativo será el núcleo del trabajo del inspector, donde la elaboración de los Proyectos Educativo y Curricular de los centros merecerán gran parte de nuestra atención.
- Las visitas serán sistematizadas y responderán siempre a un Plan acordado por la Jefatura del Servicio o en el seno del propio Distrito. Las visitas de inspección tendrán un contenido sustancial, de forma que favorezcan el conocimiento exhaustivo de la realidad escolar de cada centro educativo que es, a fin de cuentas, lo que se persigue.
- Se impulsará en las reuniones con los Inspectores Jefes de Distrito, con los coordinadores de equipos sectoriales, y en aquellas reuniones con otras Unidades Técnicas, o con los responsables correspondientes, las actuaciones de coordinación, homogeneización y supervisión de las actuaciones realizadas y aquellas pendientes.

Aspectos Organizativos de los Distritos.-

Los Inspectores-Jefes de Distrito reforzarán su contribución a la pretensión de obtener una actuación más homogénea del SIE, asumiendo funciones de coordinación a través del filtrado de las reseñas de visita, conocimiento de las actuaciones en la zona correspondiente, o con el incremento de las reuniones informativas con las Comunidades Educativas de su Distrito.

Para ello se propiciará la presencia del Inspector Jefe de Distrito en su zona con el fin de facilitar a los miembros de las comunidades educativas la realización de consultas, exposición de cuestiones, así como coordinar las actuaciones generales del Distrito y cumplir con los plazos establecidos por la Subdirección General en cuanto a la resolución de los asuntos.

Los Jefes de Distrito, semanalmente, firmarán y revisarán todas las reseñas de visita de los inspectores adscritos a su distrito, excepto las de mero trámite.

La distribución de centros se adjudicará por bloques de centros de forma que los centros educativos de todas las enseñanzas de una localidad o ámbito geográfico correspondan, en la manera de lo posible, a un mismo inspector.

Los miembros del Servicio de Inspección deberán reunirse con todos los presidentes/as de las A.M.P.A.S. de sus centros educativos a lo largo del **primer trimestre**, ofreciendo nuestra colaboración y disposición para cuantas consultas deseen realizar.

La Unidad de Convivencia. Observatorio de la Convivencia.-

Dentro del SIE se ha creado una **Unidad de Convivencia**, que tendrá los siguientes Objetivos:

- Proporcionar asesoramiento directo a los distintos sectores de la comunidad educativa que pueden estar implicados en una situación de conflicto: alumnado, profesorado y familias.
- Colaborar en el desarrollo de programas que prevengan y/o detecten precozmente las situaciones conflictivas en los centros docentes.
- Ofrecer apoyo especializado a los centros y/o a los particulares cuando lo demanden.

Para cumplir los anteriores **objetivos**, la **unidad de convivencia** realizará las siguientes funciones:

- Atender las demandas de información y orientación en temas de convivencia escolar de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ofrecer apoyo y orientación a los centros educativos y a los inspectores de educación, en casos de distorsión significativa de la convivencia escolar.
- Recabar información de los casos que se presenten y hacer un seguimiento de la convivencia escolar en los centros durante el curso.
- Asesorar a petición del Observatorio de Cantabria de la convivencia escolar.
- Colaborar con la Fiscalía de Menores, Servicios Sociales y otros organismos y entidades.
- Coordinar actuaciones entre los distintos servicios y organismos que tienen responsabilidades, competencias e implicación en temas de convivencia.
- Proponer las medidas correspondientes de Mejora y la difusión de las buenas prácticas.
- Coordinar las actuaciones que desde el SIE se realizan en temas relacionados con la convivencia escolar.

Esta responsabilidad lleva incluida la coordinación de todos los expedientes disciplinarios de alumnos y profesores de los centros de Cantabria, así como el seguimiento de cuantas actuaciones administrativas o judiciales se tramiten o conozcan en el ámbito del Servicio de Inspección.

Los Equipos Sectoriales

Como indicaba antes, dos de las principales preocupaciones de la Consejería de Educación respecto al funcionamiento del Servicio de Inspección son la coordinación y la potenciación de determinadas tareas o actuaciones prioritarias, que a su vez, requieren la coordinación de todos los inspectores para garantizar la coherencia, la homogeneidad y el equilibrio en sus actuaciones.

El funcionamiento de equipos de inspectores para la realización de determinadas actividades en áreas específicas bajo la dirección de sus respectivos inspectores coordinadores siempre ha constituido un medio de especial importancia para lograr

una progresiva adecuación de la Inspección de Educación a la creciente especialización y complejidad del sistema educativo.

Las funciones propias y específicas de los Equipos Sectoriales serán las de la reflexión sobre las áreas seleccionadas y la adopción de criterios comunes con el fin de armonizar los procesos necesarios para desarrollar el conjunto de las actuaciones relacionadas con una actividad concreta, generalmente referida a una tarea prioritaria del Plan de Actuación.

A través del trabajo de estos equipos, se persigue:

- Disponer de elementos de consenso capaces de articular criterios comunes en la resolución de actividades, incluida la elaboración del soporte documental necesario.
- Profundizar en la adquisición de técnicas que permitan abordar con éxito la creciente complejidad de la función inspectora.
- Servir de refuerzo a las actuaciones prioritarias de los sucesivos planes anuales.

Por ello, tras un análisis exhaustivo del Plan, se propusieron *los siguientes equipos sectoriales*:

Equipo de Evaluaciones Institucionales y Resultados Académicos.

Este equipo sectorial, además de analizar y elaborar el documento correspondiente y la solicitud de datos a los centros, al objeto de obtener los resultados académicos de todos los niveles educativos, preparará el documento final de resultados para su publicación y entrega a los distintos estamentos que soliciten datos cuantitativos. Así mismo, elaborará un protocolo de recogida y archivo de datos relacionados con las reclamaciones de calificación.

Este equipo sectorial deberá intervenir y asesorar en las actuaciones que se deriven de la realización, en el presente curso escolar, de las *evaluaciones institucionales de diagnóstico para cuarto de Educación Primaria*, en coordinación con la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación, analizando los instrumentos desarrollados y realizando cuantas otras funciones se les encomienden.

Equipo de análisis, actualización y propuestas de nuevos reglamentos orgánicos de los centros, en función de las nuevas necesidades educativas y legislativas.

Su principal función será la de estudiar, analizar y revisar los reglamentos Orgánicos de los centros publicados por el MEPSYD y por las diferentes CCAA. Deberán proponer nuevas aportaciones que permitan introducir en los reglamentos orgánicos de los centros diversos aspectos para su modernización y actualización. Deberán, igualmente, revisar los protocolos de actuación así como los desarrollos que conlleven las Órdenes e Instrucciones posteriores. Esta labor implicará una intensa coordinación con la Unidad Técnica de Ordenación Académica en la propuesta final que se realice.

Equipo de Atención a la Diversidad.

Este Equipo sectorial fundamentará su trabajo en:

- La elaboración de los protocolos para el seguimiento y apoyo para los programas de la transición educativa de primaria a secundaria (para realizar a lo largo del 1º trimestre del curso escolar).
- Elaboración de los protocolos y seguimiento de las actuaciones de los programas de compensación educativa (para realizar a lo largo de los 1º y 2º trimestres del curso escolar).
- Análisis y seguimiento de las actuaciones pedagógico-organizativas de los profesores de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje (2º trimestre).
- Revisión y seguimiento de los planes de acción tutorial en los centros de secundaria (para realizar en el tercer trimestre)

Equipo de Proyectos Educativos, Programaciones Didácticas y Competencias Básicas.

Este equipo sectorial marcará las pautas y elaborará los documentos para la orientación, el asesoramiento y el seguimiento de los nuevos proyectos educativos y curriculares de los centros educativos en concordancia con las propuestas de formación institucional que se realicen. Se elaborarán los protocolos para continuar con el seguimiento de las programaciones didácticas de Lengua Castellana y Literatura y de aquellas otras que corresponda, a tenor de los resultados académicos obtenidos por los alumnos en el centro. Se coordinarán las diversas actuaciones con los centros de la región, en cuanto al asesoramiento y formación de los equipos docentes que correspondan, en colaboración con las Unidades Técnicas correspondientes.

Finalmente quisiera añadir que en el Servicio de Inspección de Cantabria se ha producido un hecho asociativo relevante. Así, en los últimos años y debido a múltiples factores, (jubilaciones, marcha de inspectores a otras comunidades, servicios especiales...etc.), ADIDE-Cantabria había quedado muy mermada, con solo dos inspectores asociados.

En este curso, se ha producido una dinamización de nuestra Asociación, alcanzando al 75% de la plantilla. Si a ello sumamos un excelente clima de trabajo en el Servicio y un rejuvenecimiento de la plantilla, estamos seguros de conseguir los objetivos planteados en nuestros estatutos.

Esta circunstancia ayudará, sin duda alguna, a alcanzar nuevas metas y superar nuevos objetivos, que mejorarán las condiciones de trabajo y el rendimiento de los inspectores de Cantabria.

Ahora, nuestras preocupaciones más importantes deberían de ser, exclusivamente, las de sacar adelante nuestro Plan. Centramos en nuestro trabajo diario. Pero también cierto es que, aspectos como el de la accidentalidad excesiva, la falta de pruebas de acceso al cuerpo de inspectores, (por razones de todos conocidas) o la clara recesión económica, que influye no solo en nuestros sueldos (hay que indicar a este respecto, que la Administración educativa de Cantabria ha sido y es muy receptiva a nuestras peticiones tanto económicas como de las condiciones laborales) sino en algo tan tangible como son las dietas, cuya referencia a nivel nacional nos influye negativamente.

Francisco Javier López Nogués,
Inspector de Educación ADIDE- Cantabria
Subdirector General de Inspección de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.